

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**



UBPD

**UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION PUBLICA**

BOGOTÁ, D.C., abril de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	3
2.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO.....	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	ALCANCE	3
2.3.	MARCO LEGAL O ANTECEDENTES	3
3.	FUENTES DE INFORMACION	4
4.	METODOLOGIA	5
5.	DESARROLLO	5
6.	RESULTADOS.....	6
7.	CRITERIOS CON ACTIVIDADES PENDIENTES	7
8.	RECOMENDACIONES.....	8

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
Informe Seguimiento	Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública.
Fecha	Abril de 2020

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

2.1. OBJETIVO GENERAL

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones señaladas en el Decreto 1393 de 2018, realiza seguimiento al estado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El propósito principal es verificar el cumplimiento por parte de la UBPD del derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

2.2. ALCANCE

La oficina de Control interno realiza la verificación de la información registrada en el sitio web institucional <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/>, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre el 1 y 28 de abril de 2020.

2.3. MARCO LEGAL O ANTECEDENTES

- Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*"
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones,

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

- Decreto 103 del 20 de enero de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y dictan otras disposiciones”.*
- Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, *“Por el cual se reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015”.*
- Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, *“Mediante el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector del Sector de Presidencia “*
- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*

3. FUENTES DE INFORMACION

- **Matriz de Índice de Información y Acceso a la Información - ITA:** el 31 de marzo de 2020, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía – OACP envió correo electrónico a las dependencias solicitando la revisión de los documentos que deberían estar publicados en el sitio web de la UBPD, según la normativa y que no habían sido enviados a la OACP, así como el envío oportuno y constante a partir del 31 de marzo de los documentos actualizados; adjunto al correo electrónico de la OACP se adjuntó en hoja de cálculo la Matriz ITA actualizada, la Ley 1712 de 2004 y la Resolución 3564 de 2015.
- **Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** desarrollado por la Oficina de Control Interno – OCI en mayo de 2019.
- **Memorando de Reporte de Cumplimiento ITA:** el 28 de agosto de 2019 la OCI remitió a la OACP el memorando con la información de la revisión conjunta y el resultado de reporte de la Matriz ITA – 2019 ante la Procuraduría General de la Nación – PGN y como anexos al memorando se entregaron el Reporte de Cumplimiento ITA y la Matriz detallada de seguimiento al reporte de cumplimiento ITA.
- **Página Web de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas – UBPD:** <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

4. METODOLOGIA

- Verificación autónoma por parte de la Oficina de Control Interno – OCI, tomando como base la Matriz actualizada con corte al 31 de marzo de 2020 y constatando en sitio web de la UBPD la información diligenciada para cada uno de los 182 criterios de la matriz.
- Verificación Conjunta por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones – OACP y la Oficina de Control Interno – OCI, donde se toma como base la Matriz actualizada con corte al 31 de marzo de 2020 y los resultados de la verificación autónoma de la OCI.

5. DESARROLLO

El día 01 de abril, la OCI informa a la OACP el inicio del seguimiento de acuerdo a lo aprobado en el Comité Interinstitucional de Control Interno No. 01 de 2020 y en aras de velar por el cumplimiento de la Normatividad relacionada con Transparencia y Acceso a la Información, indicando el nombre de los servidores de la OCI asignados para desarrollar el seguimiento y así mismo, solicitando a la OACP la designación de sus referentes.

El 02 de abril de 2020 y mediante correo electrónico, la OCI informa a la OACP que el seguimiento se ejecutará desarrollando actividades de verificación autónoma y conjunta, donde la OCI en el periodo comprendido entre el 01 al 14 de abril de 2020 desarrolló la verificación de forma autónoma tomando como base la Matriz ITA con corte al 31 de marzo de 2020, constatándola con las publicaciones de la página web de la UBPD, se verificaron cada uno de los 182 criterios de la matriz, las evidencias (links), los criterios resaltados que presentaban actividades pendientes y las justificaciones para los marcados como no aplicables a la UBPD.

Con relación a la verificación conjunta, se efectuó en el periodo comprendido entre el 20 al 28 de abril de 2020, con la participación de los servidores asignados por la OACP (Salome de la Espriella Díaz y Herman Steven Ochoa Cardozo) y por parte de la OCI (Lina Yamile Ruiz Rivas, Kathyne Perdomo Puentes y Carlos Andres Rico Reina), donde se presentaron los resultados del seguimiento autónomo de la OCI, lo anterior con el fin de establecer conjuntamente coincidencias, diferencias, aclaraciones de dudas, definiciones de tareas para actividades sin cumplimiento y justificaciones donde no hay aplicación de los criterios para la UBPD.

El 19 de abril de 2020, la OACP informó a través de correo electrónico a los Directores, Directoras y Jefes de Oficina el resultado de la verificación conjunta, donde se adjuntaron hojas de cálculo con los criterios con actividades pendientes por áreas y el esquema de publicación, dando como fecha de entrega el 24 de abril de 2020; al corte de la fecha límite de entrega, únicamente dio respuesta la dependencia de Servicio al Ciudadano; teniendo en cuenta, la falta de respuesta de las demás dependencias, la OACP envía correo electrónico el día 27 de abril, reiterando la solicitud de información y la importancia en el cumplimiento de la entrega de información; así mismo, la Oficina de

Control Interno – OCI mediante correo electrónico también replicó la solicitud efectuada por la OACP y da como último plazo de entrega de información el día 28 de abril de 2020; el 29 de abril se efectúa la última reunión de verificación conjunta entre la OACP y la OCI, con el fin de establecer el resultado final del seguimiento; para la fecha de la reunión, ya había respuesta de la Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Gestión del Conocimiento.

6. RESULTADOS

Teniendo como base del seguimiento la Matriz actualizada con corte al 31 de marzo de 2020, donde de un total de 182 criterios, 136 evidenciaban cumplimiento, 34 sin cumplimiento (con observaciones de actividades faltantes y responsables) y 12 registrados sin aplicación para la UBPD; al final del ejercicio de verificación conjunta del 29 de abril de 2020, se presentan las siguientes cifras:

FECHAS	SI	NO	NO APLICA	TOTAL CRITERIOS	PROPORCION
29/04/2020	151	17	14	182	82,97%

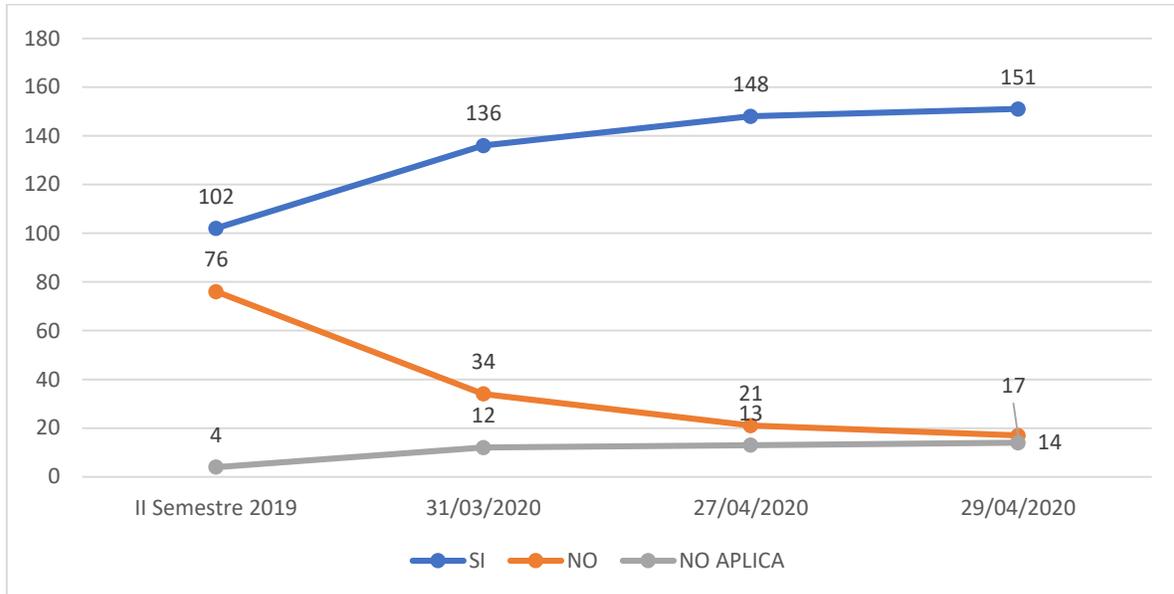
Fuente: 29042020 Matriz ITA actualizada.xlsx

Lo anterior representa un aumento del 11.03% en el cumplimiento evidenciable y una reducción del 50% de los criterios con incumplimiento, así mismo, la proporción del cumplimiento subió del 74.73% al 82.97%; ahora en contraste con el reporte efectuado en el segundo semestre de 2019 ante la Procuraduría General de la Nación – PGN, se presenta un aumento del 48.04% en el cumplimiento evidenciable y una reducción del 77.63% en el incumplimiento, esto en el escenario donde la UBPD tuviera que reportar la Matriz ITA al corte del presente seguimiento ante la PGN.

A continuación, se presenta la evolución del cumplimiento a través de los diferentes hitos del seguimiento (verificación autónoma y conjuntas) y en contraste con el anterior ejercicio de seguimiento y de reporte de la Matriz ITA ante la Procuraduría General de la Nación – PGN en el segundo semestre de 2019, así:

FECHAS	SI	NO	NO APLICA	TOTAL CRITERIOS	PROPORCION
II Semestre 2019	102	76	4	182	56,04%
31/03/2020	136	34	12	182	74,73%
27/04/2020	148	21	13	182	81,32%
29/04/2020	151	17	14	182	82,97%

Fuentes: ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019 UBPD.xlsx, 31032020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 27042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 29042020 Matriz ITA actualizada.xlsx



Fuentes: ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019 UBPD.xlsx, 31032020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 27042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 29042020 Matriz ITA actualizada.xlsx

El anterior gráfico confirma un comportamiento positivo en la gestión del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la UBPD, donde las direcciones de las líneas para las variables (SI, NO y NO APLICA) presentan un aumento para el caso del “SI”, una disminución para el caso del “NO” donde lo lógico indica que debe estar por debajo de la línea de no aplicabilidad y una estabilización para el caso del “NO APLICA” esto en consideración que no todos los criterios son aplicables de acuerdo a la naturaleza de la UBPD.

7. CRITERIOS CON ACTIVIDADES PENDIENTES

En total se presentan (31) criterios con actividades pendientes, a continuación, se presenta la tabla con la cantidad de actividades por dependencias que no presentaron información o de forma incompleta con corte al 29 de abril de 2020, fecha final de la verificación conjunta entre la Oficina de Comunicaciones y Pedagogía – OACP y la Oficina de Control Interno – OCI y después de la solicitud de información efectuada por la OACP el 19 de abril y de las reiteraciones a las dependencias por parte de ambas oficinas los días 24 y 27 de abril de 2020, así;

Dependencia	Cantidad	Proporción
Secretaria General	11	35,48%
Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	10	32,26%
Oficina Asesora Jurídica	4	12,90%
Subdirección Administrativa y Financiera	4	12,90%
Dirección de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales	1	3,23%
Oficina de Gestión del Conocimiento	1	3,23%
Total	31	100%

Fuente: 29042020 Matriz ITA actualizada.xlsx

Anexo al presente informe, se encuentra el detalle del total de los (182) criterios y de los (31) criterios con actividades pendientes (resaltados en amarillo) bajo la misma estructura de la Matriz ITA, con las últimas observaciones efectuadas en la reunión de verificación conjunta del 29 de abril de 2020.

8. RECOMENDACIONES

- Ajustar los links que se generen como resultado de la navegación a través de la página web de la UBPD, deben ser claros y específicos para quien los verifique o use.
- Ajustar y/o crear los campos requeridos en el Formulario para la recepción de solicitudes de información pública, los campos desplegados deben presentar correspondencia entre lo enunciado y lo desplegado.
- Diseñar el Plan de ajuste de la página web de la UBPD de acuerdo a los criterios de conformidad de la Norma Técnica Colombiana NTC-5854 de Accesibilidad Web, lo anterior con el fin de ofrecer una mejor experiencia en el uso de la página web por parte de personas con discapacidades y otras limitaciones; adicionalmente para dar cumplimiento normativo relacionado.
- Publicar la mayor información de contacto de los Grupos Internos de Trabajo Territorial – GITT y de cada uno de los satélites.
- Gestionar el acceso de la UBPD en el portal de Datos Abiertos, con el fin de publicar y mantener la información considerada por la Unidad como dato abierto.
- Crear un manual de publicación y mantenimiento de las publicaciones de la UBPD en el portal de Datos Abiertos, así mismo, crear y/o ajustar si es procedente los procedimientos relacionados.

- Publicar una vez finalizado el ejercicio de levantamiento de información, la Matriz de Inventario de Activos de información y dar de baja de la página web el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, así mismo, efectuar el mismo procedimiento en el portal de Datos Abiertos.
- Actualizar el Normograma de la UBPD, especialmente el relacionada con la misionalidad y aquella que afecte al público.
- Publicar y mantener el Glosario teniendo en cuenta la especialidad de la Unidad.
- Crear la sección de Información de Interés Público.
- Publicar información dirigida a población vulnerable.
- Avanzar con la implementación del Programa de Gestión Documental y publicar la información requerida para dar cumplimiento normativo relacionado.
- Mantener actualizado el Esquema de Publicación.
- Publicar la certificación de inscripción y sus actualizaciones de las Bases de Datos en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Actualizar constantemente el directorio de información de servidores públicos empleados y contratistas, en la medida que ingrese o se desvincule un servidor público o contratista.

Cordialmente,

(Original Firmado)

GINA PAOLA DUEÑAS BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno (E).

Anexos: Archivo “SeguimientoMatriz_ITA_OCI-OACP_29042020.xlsx”

Elaborado por:	Carlos Andres Rico Reina	Experto Técnico	FIRMA: (Original Firmado)
Aprobado por:	Gina Paola Dueñas Barbosa Jefe Oficina de Control Interno (E).	Jefe Oficina de Control Interno	FIRMA: (Original Firmado)